



Resolución Directoral

N° 541 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 13 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con C.U.T. N° 172566-2015, mediante el cual don JULIO PEDRO AQUINO MEDINA, solicita la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado "Santa Inés", de 0,6133 hectáreas, ubicado en el Sector de la Victoria Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, Provincia de Huarura, Departamento de Lima, acogiéndose al proceso de formalización y regularización en el marco del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, según la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29338 los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la Ley y el Reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29338, indica que la Autoridad Nacional del Agua dictará, mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final reseñada precedentemente;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI, modifica la Primera Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, al establecer que: "Las personas que al 31 de diciembre

Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza
Calle Las Orquídeas N° 100-Residencial Huaral-Huaral-Lima
T: (511) 2466030
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe





C.U.T. N° 172566-2015

de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso. La presente disposición es aplicable, sin excepción, a todas las zonas del territorio nacional, así como a todos los usos de agua. Para acogerse a este beneficio, se presentan los requisitos establecidos en el numeral 79.4 del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria. El plazo para acogerse a este procedimiento vencerá el 31 de octubre de 2015, luego de lo cual la Autoridad Nacional del Agua impondrá las sanciones y dictará las medidas complementarias, incluyendo el sellado de pozos";



Que, con Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dictan las disposiciones para la aplicación de Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua establecidos en los Decretos Supremos N° 023-2014 y 007-2015-MINAGRI, cuya recepción de solicitudes se efectuaría a partir del 13 de julio hasta el 31 de octubre de 2015;

Que, en atención a la solicitud formulada por don JULIO PEDRO AQUINO MEDINA, se tiene que la Administración Local de Agua Huaura mediante Informe Técnico N°030-2015-ANA-AAA.CF-ALA.H/RSC de fecha 23.11.2015, luego de analizar y evaluar el presente expediente administrativo, concluyo señalando que el administrado no ha cumplido con acreditar el uso público, pacífico y continuo del agua, por lo que derivó el expediente administrativo al Equipo de Evaluación de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;



Que, el Equipo de Evaluación de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza mediante Informe Técnico N°329-2016-ANA-AAA C-F/SDARH/MCFS de fecha 12.12.2016, precisa por un lado, que el predio en cuestión, no se encuentra dentro del Bloque de Riego, ni el administrado ha cumplido con adjuntar la Declaración Jurada sobre el uso pacífico, público y continuo del recursos hídrico; por lo que procedió a utilizar la herramienta del Google Earth Pro, para visualizar históricamente y a través de imágenes la existencia de cultivos que acrediten el uso del agua, siendo negativo; razón por la cual opinó desfavorablemente para el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial en vía de formalización para el predio denominado "Santa Inés" de 0,6133 hectáreas, ubicado en el Sector de la Victoria Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima;

Que, sobre el particular, atendiendo a lo resuelto por el Equipo de Evaluación de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza en su Informe Técnico N°329-2016-ANA-AAA C-F/SDARH/MCFS de fecha 12.12.2016, se tiene que lo solicitado por el administrado debe desestimarse;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 149 -2017- ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 24.02.2017;

Autoridad Administrativa de Agua Cañete Fortaleza
Calle Las Orquídeas N° 100-Residencial Huaral-Huaral-Lima
T: (511) 2466030
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud formulada por don JULIO PEDRO AQUINO MEDINA, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, para el predio denominado "Santa Inés", de 0,6133 hectáreas, ubicado en el Sector de la Victoria Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, bajo los alcances normativos del proceso de formalización y regularización del Decreto Supremo N°007-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la Resolución Directoral a don JULIO PEDRO AQUINO MEDINA, con copia a la Administración Local de Agua Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
JPA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

[Handwritten Signature]

Ing. Isaac Eduardo Martínez González
DIRECTOR DE LA AAJ CAÑETE FORTALEZA